



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 478/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dan Stefan Paun, contra Desarrollos Desurban, S.L. y Edilimp Construcciones, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 9 de mayo de 2019.

Visto el estado de las actuaciones, y constando notificada la sentencia, acuerdo el archivo de las mismas.

Asimismo se hace constar a los efectos previstos en el artículo 239 de la LJS, que la sentencia número 61/2019 de fecha 1 de marzo de 2019, ha sido notificada a Dan Stefan Paun a través de su representación procesal en fecha 7 de marzo de 2019, a Desarrollos Desurban, S.L. y Edilimp Construcciones, S.L. en fecha 15 de abril de 2019 y al Fondo de Garantía Salarial en fecha 8 de marzo de 2019.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Desurban, S.L. y Edilimp Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 28 de mayo de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º 1.-3069